

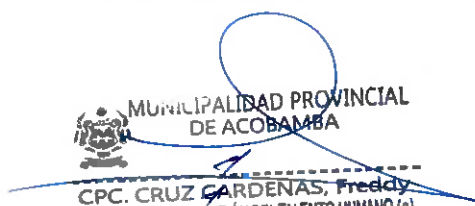
AVISO DE SINCERAMIENTO

En cumplimiento de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" aprobada con la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Emisión de aviso	19 de marzo del 2025
Vigencia de aviso	05 de junio del 2025
Información no publicada	Reporte de Denuncias
Rubro al que pertenece	Numeral 6.3 Reporte de denuncias contra funcionarios o servidores públicos.
Motivo de la no publicación	Revisado los documentos de actas de registros de expedientes y/o documentos y así mismo otras plataformas virtuales de la entidad, no se encontraron ningún registro de denuncias a funcionarios.

V°B°

Acobamba, 05 de junio 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
CPC. CRUZ GÁRDENAS, Freddy
SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (e)

Nombres y Apellidos del Responsable

Sobre Aviso de Sinceramiento

(Extraído de los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" - Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - RM N° 035-2017-PCM)

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación. esta publicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la Unidad Orgánica poseedora de la Información. La publicación se puede publicar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.